



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 075/2018

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 10 de mayo de 2.018, el Lic. Vincent Danhier Director de EDYFU solicito la exención de la Patente de Funcionamiento por la Gestión 2.017.

Que, analizada la documentación se trata de una organización de apoyo a la población infantil trabajadora brindando diversos programas y proyectos sin fines de lucro, que trabaja en el Departamento de Tarija, especialmente en la Prov. Cercado, siendo su misión contribuir a la salud de nuestra sociedad en su conjunto a través de la ejecución de diferentes proyectos, y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines, conforme lo señalado en el Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 088/2001.

Que, el Art. 302 numeral 20 de la Constitución Política del Estado, establece como una competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 088/2001 señala que: "Están exentos de pago de patente: Las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las Instituciones Públicas nacionales, Departamentales y Municipales, excepto las Empresas Públicas". Asimismo el Artículo 10° de la referida Ordenanza Municipal señala que: "Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los Artículos 8° y 9° para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener del Concejo Municipal, la Resolución de exención".

Que, la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: la Normativa Legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 482.

Que, el numeral 18 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, ha emitido informe N° 042/2018 recomendando se emita una Resolución Municipal autorizando la exención del Pago de la Patente de Funcionamiento por la gestión 2.017 a favor de la Organización Educación y Futuro EDYFU, informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la exención del Pago de la Patente Municipal por la gestión 2017 en favor de la Organización Educación y Futuro EDYFU, registrada bajo el Padrón Municipal N° 10952.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Dirección de Ingresos.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJAL SECRETARIA**